

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00005049

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N° SCVS-IRQ-DRMV-2015-794 de 17 de abril de 2015, se aprobó y se inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores la emisión de obligaciones de la compañía CORPORACIÓN SUPERIOR CORSUPERIOR S.A., por un monto de hasta DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10'000.000,00), amparada con garantía general, con el No. 2015.Q.02.001535 de fecha 23 abril del 2015;

QUE, el Artículo 23 numeral 1, del Libro II Ley de Mercado de Valores inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el artículo 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro II, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores, podrá ser voluntaria cuando lo solicitare el emisor y esta haya sido totalmente redimida;

QUE, la Unidad de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, remite el Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2020.345 de 07 de agosto del 2020, relacionado con la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía CORPORACIÓN SUPERIOR CORSUPERIOR S.A., aprobada mediante Resolución N° SCVS-IRQ-DRMV-2015-794 de 17 de abril de 2015, por un monto de hasta USD. 10'000.000,00, para que se proceda con la cancelación de la inscripción de la emisión en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, la Unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2020.297 de 20 de agosto de 2020, emite Informe Favorable para proceder con la cancelación respectiva;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; No. SCVS-NAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; y, No. ADM-2019-046 de 27 de septiembre de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la emisión de obligaciones de largo plazo, emitida por la compañía CORPORACIÓN SUPERIOR CORSUPERIOR S.A., por un monto de hasta DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10'000.000,00), referida en el primer considerando de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía CORPORACIÓN SUPERIOR CORSUPERIOR S.A., con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía CORPORACIÓN SUPERIOR CORSUPERIOR S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **a 25 de agosto de 2020.**

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

SAC/AB/IAV

Trámite No. 50102-0041-20